AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA
SAMC-006-2025

1.	El nombre y dirección de la entidad estatal
2.	La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación
3.	El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir
4.	La modalidad de selección del contratista
5.	El plazo estimado del contrato
6.	La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma
7.	El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.
8.	Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial
9.	Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.
10.	Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación
11.	Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.
12.	El Cronograma
13.	La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso

Dentro del presente AVISO DE CONVOCATORIA, el Municipio de Cajamarca le suministra a la ciudadanía en general, todos y cada uno de los datos de obligatoria inclusión legal en este documento, sin ceñirse a un orden específico.

CONVOCATORIA

EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA ***CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1416 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA - TOLIMA***.

1. **DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD**

Calle 6 No. 7 - 52, Palacio Municipal Cajamarca - Tolima

2. **LUGAR DE ATENCIÓN, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO PARA INFORMACIÓN**

Calle 6 No. 7 - 52, Palacio Municipal Cajamarca - Tolima, Secretaria de Planeación e Infraestructura
Correo Electrónico: contratacioncajamarcatolima@gmail.com

3. **OBJETO A CONTRATAR**

CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1416 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA – TOLIMA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá certificar y demostrar en su propuesta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Para que este proyecto sea viable desde el punto de vista técnico, se deben tener en cuenta además de la normatividad vigente, los siguientes aspectos:

- Los vehículos que presten el servicio público de transporte automotor para escolares no podrán tener más de quince (15) años de uso contados a partir de la fecha del registro inicial del vehículo. A excepción de los camperos y chivas de servicio público colectivo de pasajeros y/o mixto del sector rural, siempre y cuando reúnan los requisitos técnicos de seguridad exigidos por las normas y con la certificación establecida por ellas.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT– y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes.
- Licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo.
- El conductor del vehículo debe portar el permiso expedido por la autoridad competente.
- Cada pasajero ocupará un (1) puesto y no podrán ir pasajeros de pie.
- El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito.
- Los estudiantes deberán ir acompañados de un adulto durante la prestación del servicio.
- Sistema de comunicación bidireccional.
- Cada uno de los vehículos ofrecidos deberá contar con los seguros establecidos en el artículo 25 del Decreto 348 de 2015, a saber: De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deben tomar por cuenta propia para todos los vehículos que integran su capacidad transportadora, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora
- No podrán transitar a velocidades superiores a 60 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio.
- Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente estudiantes y carga.
- En el platón de las camionetas doble cabina bajo no se podrán transportar escolares.
- Los vehículos con los que se preste el servicio deberán cumplir con la normatividad vigente para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor para estudiantes, en especial con el artículo 3 el cual Modifica el artículo 2.2.1.6.2.2 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 431 de 2017 Ministerio de Transporte.
- Los recorridos deberán realizarse en la forma relacionada en las especificaciones, en dos (2) recorridos diarios a) uno en la mañana o tarde para llevar los estudiantes a las Instituciones b) al terminar la jornada escolar llevándolos de regreso. En todo caso el contratista será responsable de transportar a los alumnos con el tiempo adecuado para el puntual cumplimiento de su labor escolar.
- Las sillas deben contar con cinturones de seguridad cumpliendo con la Norma Técnica Colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.
- Contar con ventanas cuyas aberturas practicables estén ubicadas de tal manera que impidan a los escolares sentados sacar los brazos por las mismas. Su abertura será, como máximo, del tercio superior de las mismas o lo establecido en las normas técnicas colombianas.
- Contar con elementos sonoros.

De acuerdo con el estudio de la población estudiantil, reportada para la vigencia 2025 en la plataforma del SIMAT, se evidencio que aproximadamente por ruta, la cantidad de estudiantes que se desplazaría se evidencia su estimación con base en la siguiente clasificación:

No.	SEDE EDUCATIVA QUE SE VA ATENDER	NOMBRE DE LA RUTA ESCOLAR	No. DE VEHÍCULO	TIPO DE VEHICULO
1	INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA	CASCADA PALOMAR POTOSI, CUCUANA, DESPUNTA, LA GURRERA A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICEVERSA	1	CAMPERO – CAMIONETA
2	INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA	LA PALIZADA, CUCUANA, DESPUNTA, GURRERA A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA	1	CAMPERO – CAMIONETA
3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LEONA	ANTENAS, AGUILA A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICEVERSA	1	CAMPERO – CAMIONETA
4	INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA	GURRERA, RODANO-ALTO DEL MACHETE – INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICEVERSA	2	CAMPERO – CAMIONETA
5	INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA	LA CUCUANA- SIBERIA A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICEVERSA	1	CAMPERO – CAMIONETA
6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANAIME	JUDEA,GURRERA A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICEVERSA	1	CAMPERO – CAMIONETA
7	INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME	RODANO, ALTO DEL CARMEN A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICERVERSA REFORZA JUDEA	1	CAMPERO – CAMIONETA
8	INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME	LA PLATA MONTEBELLO INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICEVARSA	1	CAMPERO – CAMIONETA
9	INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME	BELLA VISTA , HORMAS A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICEVERSA	1	CAMPERO – CAMIONETA
10	INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME	PUENTE HIERRO, ROSAL,RECREO BAJO A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICEVERSA	2	CAMPERO – CAMIONETA
11	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO-INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO	LAS PARTIDAS, EL PARAISO, RECREO ALTO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	1	CAMPERO – CAMIONETA
12	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO-INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO	ROSAL-CHUZO-PUENTE HIERRO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	2	CAMPERO – CAMIONETA

13	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO-INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL	TIGRERA A CAJAMARCA Y VICEVERSA	1	CAMPERO – CAMIONETA
14	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO-INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO	ALSACIA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	3	CAMPERO – CAMIONETA
15	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL - INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO EL ISMAEL	CRISTALES -PEAJE – PALOMA-LUISA-INSTITUCION EDUCATUIVA ITAIC - INSTITUCIONES EDUCATIVAS DECAJAMARCA Y VICEVERSA	1	CAMPERO – CAMIONETA-MICROBUS
16	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	PALOMA LUISA- INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	2	CAMPERO – CAMIONETA-MICROBUS
17	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGRIONDUSTRIAL DE CAJAMARCA	PLANCHA -ALPES, ALTAMIRA BAJA E INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	1	CAMPERO – CAMIONETA
18	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO E INSMAEL PERDOMO	LAS LAJAS, SANTANA NSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA,- E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	1	CAMPERO – CAMIONETA
19	INSTITUCION EDUCATIVA AGROIDNSTRIAL DE CAJAMARCA	REFORCE SANTANA A LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	1	CAMPERO – CAMIONETA
20	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	SAN LORENZO ALTO, TUNJOS ALTOS A LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	1	CAMPERO – CAMIONETA
21	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA, INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO-INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL	ESPEJO, RINCON PLACER INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC – INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	2	CAMPERO – CAMIONETA
22	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL - INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO E ISMAEL	CIUDADELA- INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC-INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	2	CAMPERO – CAMIONETA

23	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL - INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	ALTAMIRA, INSTITUCION TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA– E INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y VICEVERSA	1	CAMPERO – CAMIONETA
24	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO-INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO E INSTITUCION	SAN LORENZO BAJO, TUNJOS, CAJAMARCA E INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO Y VICEVERSA	1	CAMPERO – CAMIONETA
25	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO-INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO E INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	ROBINSON PRECIADO ,CABUYAL, TUNJOS-INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARAC Y VICEVERSA	1	CAMPERO – CAMIONETA
26	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO-INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO E ITAIC	BRISAS-TUNJOS-CAJAMARCA – ITAIC Y VICEVERSA	1	CAMPERO – CAMIONETA
27	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO-INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO	PAN DE AZUCAR, CERRAJOSA , BOLIVIA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	1	CAMPERO – CAMIONETA
28	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO-INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO	PLANADAS -BRASIL-INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA	1	CAMPERO – CAMIONETA-MICROBUS
29	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO-INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO	CEDRAL DESDE LA HERMITA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO Y VICEVERSA	1	CAMPERO – CAMIONETA
30	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO-INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO	EL BOSQUE -CEDRAL A LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO	1	CAMPERO – CAMIONETA
31	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO-INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO	SAN RAFAEL -ESPERANZA – INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	1	CAMPERO – CAMIONETA-MICROBUS
32	INSTITUCION EDUCATIVA TOCHE -TAPIAS	CEJA-VOLCANES-ALTO DE TOCHE	1	CAMPERO – CAMIONETA

NOTA 1: La anterior tabla contiene la descripción final de lo que se requiere en el presente proceso de contratación.

CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS VEHICULOS: El Municipio requiere para la prestación del servicio de transporte los vehículos que se indican a continuación:
VEHICULO:

- Buseta
- Campero
- Camioneta cerrada.

ANTIGÜEDAD DE LOS VEHICULOS: Los vehículos destinados para el transporte escolar no podrán tener más de quince (15) años de uso, información que se verificara con la tarjeta de propiedad

CAPACIDAD DE LOS VEHICULOS: Los vehículos deben tener capacidad suficiente para el transporte de los estudiantes asignados para cada ruta, la capacidad debe encontrarse estrechamente relacionada con la tarjeta de operación, la cual deberá estar vigente y de donde se verificará la información.

NOTA 2: El contratista acepta y se compromete a cumplir cada una de las obligaciones generales y específicas requeridas por la Entidad.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El artículo 2o de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la mínima cuantía, está última modalidad, creada mediante la ley 1474 de 2011, y apropiada en el Decreto 1082 de 2015.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía.

Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la celebración del contrato.

Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto del contrato a celebrar, se advierte que la modalidad de selección a emplear para la escogencia del contratista que ejecutará el objeto contractual, ha de ser la de selección abreviada por menor cuantía, debidamente presupuestada en el Decreto 1082 de 2015.

El régimen jurídico aplicable a la selección abreviada y al contrato que de aquel se derive, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementa, adicionan y reglamenten, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el pliego

Es importante precisar, que el presente proceso de selección se enmarca en el Literal D del Artículo No. 2 de la Ley 1150 de 2007 que estipula: “La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto;

en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierta del proceso inicial".

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante la Resolución No. 0269 del 04 de julio de 2025 en su Artículo Primero se resuelve por parte de la Entidad: "*Declarar Desierto el PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-003-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1416 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA - TOLIMA". Por las razones descritas en la parte considerativa del presente acto administrativo*".

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es por CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR O HASTA AGOTAR MONTO ASIGNADO. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

6. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

Se deben presentar las propuestas únicamente en los días establecidos en el cronograma del proceso, de acuerdo a las especificaciones que se encuentran en el pliego de condiciones

7. EL VALOR DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El municipio de Cajamarca Tolima, cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía hasta por la suma de CUATROCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($412.352.142) IVA INCLUIDO, incluido todos los impuestos del orden territorial y nacional a que haya lugar, y se encuentra debidamente soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00348 del 09 de mayo de 2025.

8. <u>INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO.</u>

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales.

En consecuencia, las Ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO

COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	**EL SALVADOR**	SI	SI	Excepción 38	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO

9. <u>INVITACIÓN A MANIFESTAR INTERES EN LIMITAR CONVOCATORIA A MYPES O MIPYMES.</u>

Se aplicarán las reglas del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, por lo cual este proceso podrá ser limitado a MIPYMES siempre y cuando cumpla con los requisitos indicados en la norma.

10. <u>ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.</u>

- ✓ Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
- ✓ Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
- ✓ Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones propias de la materia, contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones.
- ✓ Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
- ✓ Contar con todos los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.
- ✓ Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
- ✓ Mantener durante toda la ejecución del contrato el equipo mínimo estipulado en el Pliego de Condiciones
- ✓ Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
- ✓ Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los trabajos objeto de la prestación del servicio y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
- ✓ Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
- ✓ Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

- ✓ Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- ✓ EL CONTRATISTA será el encargado y único responsable de prestar el servicio de transporte terrestre automotor en las condiciones contratadas.
- ✓ Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue LA ENTIDAD CONTRATANTE, son responsabilidad del contratista.

11. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del proyecto de pliegos, estudios previos, estudios del sector, aviso de convocatoria	07 de julio de 2025	Portal SECOP www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 14 de julio de 2025	Secretaria de Planeación e Infraestructura – Calle 6 No. 7 – 52 Piso 2. Horario: 07:30AM a 12:30M y de 02:00 a 05:00PM. Correo electrónico: contratacioncajamarcatolima@gmail.com
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	15 de julio de 2025	Portal SECOP www.colombiacompra.gov.co
Apertura de la convocatoria y publicación de pliego de condiciones definitivas	15 de julio de 2025	Acto administrativo motivado expedido por el ordenador del gasto. Publicación en la Página del portal del SECOP www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de interés.	Hasta el 17 de julio de 2025	Secretaria de Planeación e Infraestructura – Calle 6 No. 7 – 52 Piso 2. Horario: 07:30AM a 12:30M y de 02:00 a 05:00PM. Correo electrónico: contratacioncajamarcatolima@gmail.com
Cierre y entrega de ofertas	18 de julio de 2025 a las 09:00 AM	Secretaria de Planeación e Infraestructura – Calle 6 No. 7 – 52 Piso 2. Horario: 07:30AM a 12:30M y de 02:00 a 05:00PM.
Confección informe de Evaluación.	18 de julio de 2025	Por el Comité Jurídico, Técnico y económico, Asesor y Evaluador
Publicación del informe de evaluación	18 de julio de 2025	Publicación en la Página www.colombiacompra.gov.co

Traslado de la evaluación a los interesados para Objetar la evaluación publicada en el SECOP.	Hasta el 23 de julio de 2025	Secretaria de Planeación e Infraestructura – Calle 6 No. 7 – 52 Piso 2. Horario: 07:30AM a 12:30M y de 02:00 a 05:00PM. Correo electrónico: contratacioncajamarcatolima@gmail.com
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación.	24 de julio de 2025	Página Web www.colombiacompra.gov.co; mediante acto administrativo motivado expedido por el ordenador del gasto.
Publicación del acta de adjudicación.	24 de julio de 2025	
Suscripción del Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación	Alcaldía Municipal – Oficina de contratación
Expedición del Registro Presupuestal	Dentro de un (1) día hábil siguiente a la suscripción del contrato.	Secretaria de Hacienda Municipal
Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	www.contratos.gov.co

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

12. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados en el proceso, podrán conocer los documentos del mismo a través de la página www.contratos.gov.co o acercarse a las instalaciones de la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Cajamarca - Tolima ubicadas en la Palacio Municipal; Los días hábiles de lunes a viernes en el horario de: 07:30 A.M. - 12:30 P.M., 2:00 P.M. - 05:00 P.M.

CAMILO ERNESTO VALENCIA AGUDELO
Alcalde Municipal
Ordenador del Gasto